



PRUEBA DE IDONEIDAD (SECCIÓN PUENTE) DICIEMBRE 2022

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APTOS Y NO APTOS

Una vez publicada la relación provisional de aptos y no aptos en la prueba de idoneidad (sección puente) convocada el 14 de octubre de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en la *Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante* (B.O.E. nº 33, de 8 de febrero de 2022) y transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, este tribunal ha resuelto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes aptos y no aptos.

La lista completa de aptos y no aptos se expondrá en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Vigo y en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Politécnico Marítimo Pesqueiro do Atlántico, Av. da Beiramar, 55, 36202 Vigo:

<http://www.edu.xunta.gal/centros/institutopesqueiroatlantico/node/430>

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TITULO AL QUE ASPIRA	PUNTUACIÓN Mín. 7 Puntos. Máx. 14 Puntos	CALIFICACIÓN
***322**	BARQUIN	ORTEGA	LUIS	PATRÓN DE ALTURA	10,33	APTO
***097**	BLANCO	MIGUENS	ALEJANDRO	PATRÓN DE ALTURA	12,13	APTO
***984**	BRAGADO	DIEZ	JORGE	PATRÓN DE ALTURA	--	NO PRESENTADO
***940**	FERNANDEZ	COSTAS	MANUEL	PATRÓN DE ALTURA	12,03	APTO
***301**	GARCIA	GARCIA	EUGENIO	PATRÓN DE ALTURA	--	NO PRESENTADO
***915**	GONZALEZ	SILVA	JORGE	PATRÓN DE ALTURA	12,95	APTO
***653**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	PATRÓN DE ALTURA	10,28	APTO

Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de este tribunal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Vigo, 22 de diciembre de 2022

El presidente del Tribunal
Jose Antonio Acuña Boullosa
Firmado electrónicamente

***Los certificados de superación de la prueba serán remitidos por correo postal al domicilio de cada aspirante.**

